

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PÓDER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

PERTENENCIA RDO. 20190001300

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Bucarasica, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante accédase a ella y en consecuencia fijese como fecha y hora para llevar acabo la inspección judicial dentro del proceso de la referencia el día 12 de octubre de 2021 a las 10:00 a.m., y en consecuencia que para esta diligencia se requiere de la presencia de los apoderados, curador adlitem y peritos, envíeseles la correspondiente citación por el medio más expedito, fecha en la cual de ser posible se llevara a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P.

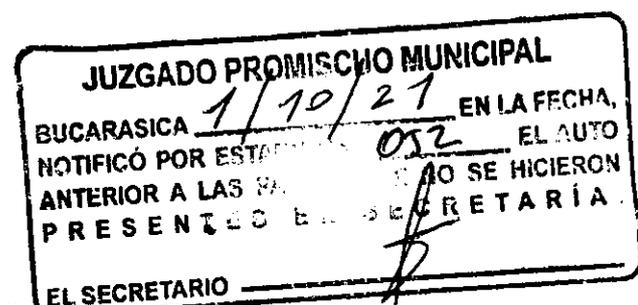
Igualmente se ha de mencionar que atendiendo el protocolo que debe cumplirse cuando se realicen diligencias fuera de la sede del despacho judicial por la emergencia del covid 19 los participantes deberán acreditar que no padecen de condiciones de comorbilidad, que no han presentado síntomas en los días previos a la diligencia de los cuales se pueda inferir sospecha de padecer covid 19, tales como diarrea, fiebre, tos seca, malestar general, dificultad para respirar, pérdida del sentido del gusto y el olfato, entre otras y que no han estado en contacto en los últimos 14 días con persona diagnosticada con covid 19.

Óigase dentro de la diligencia de inspección, los testimonios de los testigos JOSE OMAR CONTRERAS, BENJAMIN RIOS SANGUINO Y HECTOR RIOS; la parte interesada se encargara de hacerlos comparecer.

Así mismo se requiere a las partes para el uso obligatorio de elementos de protección personal como son: tapabocas, guantes, caretas o mono gafas, advirtiendo que deberán conservarlas durante todo el tiempo que dure la diligencia judicial, durante la cual deberá cumplirse con el distanciamiento social.

NOTIFIQUESE


NANCY PAZ MONTES
Juez





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PÓDER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

PERTENENCIA RDO. 20200005300

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bucarasica, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

Teniendo en cuenta la anterior solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante accédase a ella y en consecuencia fíjese como fecha y hora para llevar acabo la inspección judicial dentro del proceso de la referencia el día 20 de octubre de 2021 a las 10:00 a.m., y en consecuencia que para esta diligencia se requiere de la presencia de los apoderados, curador adlitem y peritos, envíeseles la correspondiente citación por el medio más expedito, fecha en la cual de ser posible se llevara a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P.

Igualmente se ha de mencionar que atendiendo el protocolo que debe cumplirse cuando se realicen diligencias fuera de la sede del despacho judicial por la emergencia del covid 19 los participantes deberán acreditar que no padecen de condiciones de comorbilidad, que no han presentado síntomas en los días previos a la diligencia de los cuales se pueda inferir sospecha de padecer covid 19, tales como diarrea, fiebre, tos seca, malestar general, dificultad para respirar, pérdida del sentido del gusto y el olfato, entre otras y que no han estado en contacto en los últimos 14 días con persona diagnosticada con covid 19.

Óigase dentro de la diligencia de inspección, los testimonios de los testigos LUIS EDUARDO ASCENCIO GRIMALDO, ELIAZAR SANDOVAL BECERRA Y LUIS EDUARDO PACHECO SANDOVAL; la parte interesada se encargara de hacerlos comparecer.

Así mismo se requiere a las partes para el uso obligatorio de elementos de protección personal como son: tapabocas, guantes, caretas o monogafas, advirtiéndole que deberán conservarlas durante todo el tiempo que dure la diligencia judicial, durante la cual deberá cumplirse con el distanciamiento social.

NOTIFIQUESE


NANCY PAZ MONTES
Juez

